



EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Número 3, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavídez, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos “**EXP 322392/18 "MUÑOZ JUAN CANDIDO, LUCERO MUÑOZ JOSE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**”, según lo dispuesto por los Arts. 911, 912, 915 y 343 1º párrafo del C.P.C. cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en en “San Antonio”- El Tala- Juan Martin de Pueyrredón- San Luis, individualizado en el Plano de Mensura N° 1/149/17, Padrones 35 – 1457 – 342 - 343, Receptoría Charlone; tiene una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA HECTÁREAS, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (270 has. 0.456 m2.); sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; y linda: al NORTE con: Juan Daniel Galdeano y Antonio Galdeano, Parcela n° 8, padrón 1.030.915-Recep. Charlone, del plano 1/717/16; al SUR con: camino vecinal, con Amado Quiroga (Padrón n° 188 Charlone) y con Marta Justina Flores de Sosa (padrón n° 2791 Charlone, planos n° 1/10/03 y 1/160/95; al ESTE con: Juan Candido Muñoz, Marcelo Rufo Muñoz, Gregoria Angelica Muñoz de Lucero y Paulina Muñoz de Ragni (Parcela 20, padrón 956.260-Recep. Charlone, del plano 1/300/08, y Parcela 21, padrón 956.263-Recep. Charlone, del plano 1/300/08 y padrón 1.357 Recep. Capital y 343 -Recep. Charlone, de los plano 1/302/08); al OESTE con: Segundo Omar Melian, María Bejamina Molina y Dina Mirta Melian de Valentino (Padron N° 2837, Charlone, plano n° 1/42/03, parcela 1) y con padrón n° 2838 Charlone, plano n° 1/24/03 parcela II; para que dentro de CINCO DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).

San Luis, Seis de Febrero de 2019.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por la Dra. Nicoletta San Emeterio, Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Minas n° 3, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 9 Ac. N° 61/17 del STJ)